



5

Para el pacho de oficio quatroientos

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

Recibo en Sevilla
de 1750

En la villa de Liria en veynte y siete
 dias del mes de Set. de mill setecientos y cinquenta,
 los señores Dn Juan Antonio de Albornoz
 Veedor de Indias, Capitan de don Joaquin
 Capitan aguerre, Governador, Justicia mayor
 de la villa, y alcaldes de la villa por el
 Dn Juan talon y Martin Lopez mayor
 Dn Lorenzo, Martin y Mejar. Reguaramos
 en propiedad, Dn Pedro de la Cruz y a don
 Pedro de la Cruz acrecentado, Dn Pedro Martin
 y Dn Procurador vniuersal general, Dn
 Lorenzo Padilla talon, Dn Joseph Martin
 de Padilla fiele e executor, Dn Ines Juan
 diolay Vueda, Regidores, Consejo de Justicia
 y Regimiento de esta dha villa, estando juntos en
 Ayuntamiento, como se ve de uno y otro tambien, f.
 ratar, lo comben. al Escrivano de ambas
 Magestades, vna y otra de don Jp. de la Cruz
 e Dn Pedro Martin y Angulo, Procurador
 vniuersal, Jp. general de la villa, e Dn Juan
 le hizo sauca la postura echa en los Estatutos
 de vino y aceite para el año 1750 de Liria
 ena y uno, por Juan Cauallero y hallandose
 con Comisario con el Dn Diego de Vueda
 suplico ad hoc Govern. ve a donde eua
 ala villa para ese dia, para que en vna

